República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa

DICTAMEN Nº04/2015

FECHA: 02 DE MARZO DE 2015-

NOMBRE DE LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº08/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA Nº526 LA RESIDENTA", ID Nº285.692

Señor:
Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal
Presente

En representaciones del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y el 55 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, y cuyos transmites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Coronel Bogado. Se reúnen la Ing. Nancy Rodríguez y el Arq. Javier Sánchez para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº08/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA Nº526 LA RESIDENTA", ID Nº285.692.** En ese respecto mencionamos que este informe *"tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones"* del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalo puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: La primera oferta se recibe a las 07:00 del día 26 de febrero y corresponde a la empresa **J. AGUAYO CONSTRUCCIONES,** ubicado sobre José F. Bogado y calle Encarnación – Coronel Bogado. El segundo sobre se recibe a las 07:00 del día 26 de febrero y corresponde a la empresa **FERNANDO ALMADA,** ubicado en Trinidad y Adolfo Riquelme – Coronel Bogado. La tercera oferta se recibe a las 07:05 del día 26 de febrero y corresponde a la empresa **RODOLFO AYALA PELZER,** ubicado en Arq. Tomas Romero Pereira 343 – Encarnación. La cuarta oferta se recibe a las 07:08 del día 26 de febrero y corresponde a la empresa **CONSTRUCTORA SAN RAMON,** ubicado en Av. José F. Bogado y San Cosme – Coronel Bogado. La quinta oferta se recibe a las 07:10 del día 26 de febrero y corresponde a la empresa **JUAN ALBERTO YEZA** ubicado en Mcal Estigarribia e/ Adolfo Riquelme- Coronel Bogado. Los que contienen la oferta fue entregada al encargado de la UOC de la Municipalidad de Coronel Bogado, con acuse de recibido firmando la planilla de entrega de las mismas. Posteriormente para dar cumplimiento a la hora establecida en el llamado se procede a la apertura, según el orden de entrega de los mismos, el acto se realiza con la presencia del encargado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Coronel Bogado el Sr. Carlos Bareiro, los oferentes que no se encuentran presente son: ninguno.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO – Dpto. DE CATASTRO – OBRAS Y SERVICIO

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO – Dpto. Licitaciones

A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura de fecha 26 de de marzo del 2.015, a la cual se remite este informe. Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

Ítem	Empresa	Oferta
1	FERNANDO ALMADA	83.400.000
2	CONSTRUCTORA SAN RAMON	84.100.000
3	J.AGUAYO CONSTRUCCIONES	89.900.000
4	RODOLFO AYALA PELZER	100.000.000
5	JUAN ALBERTO YEZA	119.454.940

3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: Ninguno
4. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguientes criterio: establecidos Por Comité de Evaluación, conforme a la propuesta que demuestre ser la oferta técnica y económica más conveniente para la Institución, que cumpla con los parámetros propuestos en las especificaciones técnicas y acredite poseer la capacidad legal, y es así que se remite la evaluación según PBC en el numeral 10 del Anexo 1.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR EL TOTAL.***

En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTE que CUMPLEN O NO CUMPLEN a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC Anexo 1, punto 10, a continuación se detalla la situación de cada empresa en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

- La empresa Rodolfo Ayala Pelzer observa:
  - **La empresa Fernando Almada.**
    Presenta firma en su oferta pero no aclara la firma.
    No presenta copia de su oferta.
  - **La empresa Construcciones San Ramón:**
    Presenta firma en su oferta pero no aclara la firma.
    Se observa que presenta su oferta con sello con en el nombre de la empresa y propietario
- La empresa J. Aguayo Construcciones **observa:**
  - **La empresa Juan Alberto Yeza**

    No presenta Adenda 01 y 02. ***En este punto se aclara que solo se publico la Adenda N°01, por lo que hubo un error de tipeo a la hora de realizar el Acta de Apertura.***
- La empresa Alberto Yeza observa:
  - **La empresa Construcciones San Ramón**
    No presenta certificado de contar con obras incumplidas
    No presenta certificado de no contar con el 50% de obras pendientes
  - **La empresa J. Aguayo Construcciones**
    Presenta firma en su oferta pero no aclara la firma.
    La demás empresas participantes no presenta póliza de mantenimiento de ofertas

Las empresas ***J. Aguayo Construcciones, Fernando Almada y Constructora San Ramón***, presentan su formulario de ofertas firmado, no obstante no completan los datos tal como estipula en la Carta de Invitación, ultima parte del formulario de ofertas, que dice: Firma, Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta). El formulario de ofertas del Anexo 2 es un documento **sustancial** por lo cual deberá ser completado tal como estipula en la Carta de Invitación, por lo que **se rechaza** la oferta de las empresas **J. Aguayo Construcciones, Fernando Almada y Construcciones San Ramón**, por no cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Carta de Invitación.

La oferta de la empresa **Rodolfo Ayala Pelzer** supera las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley 2051/03.

La empresa **J. Aguayo Construcciones, Fernando Almada, Construcciones San Ramón y Adolfo Ayala Pelzer** no presentan Póliza de mantenimiento de ofertas.

La empresa Juan Alberto Yeza no presento la Adenda 01 - Especificaciones Técnicas Generales, no indican que han examinado la Adenda como se solicita en el Anexo 2, Formulario de Oferta, punto 4 y presento su ***Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40*** y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas **INCOMPLETO**, estos documentos son de carácter sustancial, por lo que rechaza su oferta por no cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Carta de Invitación.

Por todos estos puntos mencionados este Comité Evaluador resuelve Declarar Desierta la Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº08/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N°526 LA RESIDENTA", ID N°285.692, teniendo en cuenta el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto DE CATASTRO OBRAS Y SERVICIO

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dto. de Recaudaciones

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto DE CATASTRO OBRAS Y SERVICIO

Arq. Javier Sánchez
MIEMBRO UOC

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dto. de Recursos

Ing. Nancy Rodríguez
MIEMBRO UOC